



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

17 OCT. 2017

Acta N° 67

Resol. N° 12

Exp. 2017-25-1-006663

jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°073 de fecha 3 de octubre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

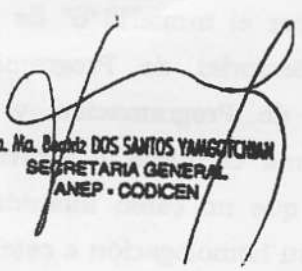
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

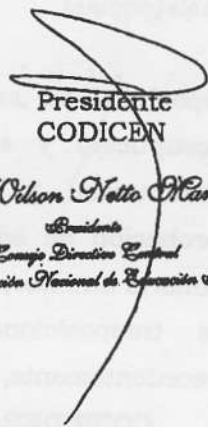
ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°073 de fecha 3 de octubre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Blandina DOS SANTOS YANIGUCHIMAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marlumet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de octubre de 2017

Resolución DSPP N°073/2017

Exp. N° 2017-25-1-006663

VISTO: La Providencia 2951/2017 de la Dirección Sectorial de Infraestructura de fecha 27 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que en dicha providencia, solicita una trasposición de créditos del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 800 "Contratación de técnicos" al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales, Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales" por la suma de \$ 7.000.000 para financiar el pago de honorarios del Convenio de asesoramiento técnico para la estructuración del Proyecto PPP Educativa suscrito entre ANEP y CND.

II) Que la Gerencia de Gestión Financiera, informa la existencia de crédito disponible en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 800 "Contratación de técnicos", Financiación Rentas Generales, por el monto citado precedentemente.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación Rentas Generales:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones edilicias y equipamiento	800 - Contratación de técnicos	-	-	7.000.000
Total Proyecto Reforzante					7.000.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	7.000.000
Total Proyecto Reforzado					7.000.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

[Firma]
Cr. Mario Campa
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP

ANEP Asda. Director 1650 - Montevideo - Uruguay - C.P. 11.100 - T. (501) 500.70.70